

SEXAGÉSIMA PRIMERA **LEGISLATURA** DEL LA **CONGRESO** CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE Υ SOBERANO TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-819

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Olivos Tercera Etapa, con una superficie de 23,446.19 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 107.67 metros con calle Alfonso Pesil Tamez; al noreste: 106.68 metros con calle Juan Fidel Zorrilla Zorrilla; al noroeste: 218.78 metros con limite de fraccionamiento; y al sureste: 218.78 metros con calle Cerrada los Olivos.



ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o de no cumplirse plenamente con el objeto que da sustento a la misma, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para cumplir con el objeto que motivó el presente acto jurídico.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2013. DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2013.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-819, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO